



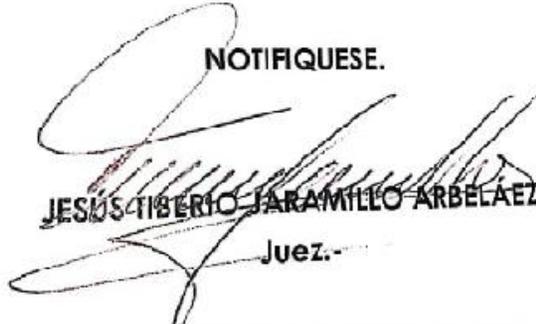
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), marzo diez de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00059** 00

En atención a lo solicitado por la Comisión Seccional de Disciplina del Atlántico, infórmesele a dicha entidad que la demanda a que se hace alusión fue presentada el día 03 de febrero de 2020, la misma que fue inadmitida a través de proveído del día 04 de febrero de 2020, siendo rechazada el día 20 de febrero de 2020, por no cumplirse con los requisitos exigidos.

Líbrese el respectivo oficio, con la remisión del expediente digital, y envíese la siguiente dirección electrónica:

Email: ssdisbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-